

12 marzo 65

4-304-38.

1865.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Construcciones

Expediente instruido a instancia de D. José Luis Retortillo, en solicitud de licencia para edificar en un solar propio de la Sociedad "Caja Universal de Capitales", sito en la Calle de Recoletos lindante con otros Solares.

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

1ª



Districto de Buenavista
El Excmo Sr Duque de Ver-
nante y Tovar ha señalado
el día veinte de actual
se pusieron las ord. y tuvo de las once por la
a las 13 de febrero de 1848 que tengo efecto el día
de día de enero en un
local de la Calle de Reco-
letos contiguo al Pala-
cio del Excmo Sr Marqués
de Alarcón.

Lo que tengo el
honor de poner en el ma-
nifesto convincente
de V. S. a los efectos oportunos

Comun.

Dios y su V. P. M. A.

Madrid 17 de Febrero 1865

El Prop. 1.^o

Antonio Rodriguez

Al Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid.



Via pública.
Division Central.

Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamiento
de variante del solar inmedia-
to al Palacio de Remisa entre
calle de Recoteros, se manifes-
tó al Sr. Regidor que presidió
el acto, que la variante debiera
permanecer la misma que
antes afectaba, por no parecer
necesaria la alteracion de la
gub. de la calle.

Lo que tengo el honor de po-
ner en conocimiento de V. S.
para los efectos que haya lugar.

Dios

Excmo. Sr. D. H. Sr. D. J. Sr. Sr.
el día 22 de Marzo del 1865.

Carlos M^o de Castro

Excmo. Sr. D. H. Sr. D. J. Sr. Sr.
Sr. de la Comisión de obras del Excmo. Ayuntamiento.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ofici. de la



Reg^o f^o 221.

Excmo Sr. Alcalde Corregidor, Presidente del Ayuntamiento.

D. José Luis Petrotillo, Director de la Caja Universal de Capitales, calle del Principe, n^o 12, a V.E. respetuosamente es pone: que la Sociedad que dirige ha hecho los estudios y planos para edificar con arreglo a estos que acompaña en un solar sito en la calle de Recoletos, lindando por Norte con dicha calle, por Poniente con otro solar, por Sur con el jardín del Excmo Sr D José Salamanca y por Levante con otro solar sobre el que hay proyectada una casa con licencia ya concedida al Excmo Sr Marqués de Península, y en su virtud —

A. N. E. Suplica que, previos los tramites oportunos, se sirva otorgar la licencia correspondiente para poder comenrar la construcción a la mayor brevedad posible: así lo espera de la reconocida justificación de V.E. cuya vida que Dios m^o a. Madrid 10 de Febrero de 1865.

Excmo Sr.

José Luis Petrotillo

Madrid 15 de Febrero de 1865.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento

to de Buenavista para que se sirva
disponer que con asistencia del Sr. Be-
gidor Alcalde de la Comision de Obras como
Sr. Duque de Fernan-Nunor, del interesado
su arquitecto el Municipal y el Inge-
niero Director por lo respectivo a la ma-
nente, se proceda al acto de tira de
cuerdas informando al profesor de Villa
del resultado y previniendo al dueño
no pueda dar principio a la obra sin
la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Pelaez

Mad. 16 Febrero 1865.

Señalado para que se sirva señalar día y hora en
que se tire de tener efecto la tira de tener
cuerdas que se manda en decreto anterior

El Int. M.
Cunquero

Madrid 16 de Febrero de 1865.

El Senalado para la tira de cuerdas

a que se refiere el anterior decreto, el Lunes
veinte del corriente a las once de su mañana.

Fernán Núñez

Excmo Señor: En cumplimiento
del decreto de V. E. y teniendo en cuenta el
plano aprobado por Real orden de 10 de
Diciembre de 1861 para la calle de Peco-
letos, he procedido a marcar la ubicación
de un colar perteneciente a la Sociedad de
nombrada Caja Universal de Capitales,
y sito en la referida calle, resultando:

1.ª ~~Qu~~ La nueva fachada se establecerá en
prolongación de la cara número dos, con-
servando su actual posición, sin tomar ni
ceder terreno a la vía pública.

(2.ª) La altura de la fachada no excederá
de 16 metros hasta la línea superior del
alero medidos a los siete metros del punto
más bajo, siendo la rasante de la calle
la que señale el Señor Director de a-
ceras y empedrados.

(3.ª) Podrá construirse piso bajo con la altu-

ra de tres pies de sus medidos por el punto
indicado, principal, segundo y tercero, siendo
arbitraria la altura de estos últimos, siem-
pre que no tengan menos de diez pies de altura
y en el entresuelo o rotabanco a elección del
propietario, pero solo uno de estos pisos,
debiendo tener diez pies de altura el primero
y nueve el segundo. Sobre la altura total
señalada no se construirán interiores ni
exteriores bahadillas pircidias, ni
mas obras que las puramente indis-
pensables para cubrir la casa.

(A.) No se permite salirse ni retroar-
se de la alineacion acordada con nin-
gun cuerpo del edificio, sino despues de
surtido un zocalo corrido de cañteria
de la altura de un metro por lo menos. #

Examinado el plano de fachada
de la casa que por cuenta de la Socie-
dad titulada Caja Universal de Capi-
tales trata de construirse de nueva plan-
ta, en la calle de Recoletos, formado por
el Arquitecto de la Real Academia de
Hellas Sr. D. Juan Bernando, Don

Donceslas Garma le hallo conforme a lo preve-
nido en la Real orden de 30 de Junio de 1854, sin-
pre que se atengan en el dibujo presentado a lo que
se previene respecto de alturas en las reglas segun-
da y tercera, y en la construccion a las siguientes.
(1.ª) * Los muros han de construirse sobre terre-
no firme con pedernal vivo y mezcla de cal y a-
rena, dándoles cuatro pies de espesor hasta catorce
centímetros mas bajo del nivel de la calle, en don-
de retallándose catorce centímetros de cada lado se
sentará el zocalo general de catorce de ochenta
y cuatro centímetros de alto por lo menos y otros o-
chenta y cuatro centímetros de grueso, resultando dos
baldadas de cuarenta en el punto mas elevado de
la calle y continuando estas a nivel en toda la
línea de fachada hasta el mas bajo.

(2.ª) Sobre el referido zocalo y con un espesor segui-
rá la fachada de fabrica de ladrillo y mezcla de
cal y arena hasta la imposta del piso principal,
y de la misma fabrica los demas pisos con inclusion
de los arcos de puertas y ventanas, sin permitirse lo
sobranado, retallándose por la parte interior y
proporionalmente en cada uno, a fin de que se
suble a la altura del asiento del alero de setenta cen-

trincheros de espesor, el cual podrá ejecutarse se-
gun el parecer del Arquitecto Director, sin es-
coger de un vuelo regular, colocándose sobre el mis-
mo una línea general de plomo para reunir las
aguas y dirigirlas a la alcantarilla general por
bajadas también de plomo embecidas en los muros
de fachada o en la parte exterior en los rebandi-
dos que forman los pabellones, procurando contri-
buir al ornato y decoración de las mismas.

(2.ª) El vuelo de los balcones del piso principal no
exceda de cuarenta y dos centímetros, ni de veinte
y ocho centímetros los del segundo y tercero, dando
los uno metro y cinco centímetros de altura y el in-
tervalo de los balaustrados once centímetros, quedan-
do las patillas bien recibidas en el grueso de fa-
chadas veinte y ocho centímetros por lo menos.

(3.ª) En las puertas no habrá batientes ni pel-
dano que salgan del filo de las fachadas, a fin de
no entorpecer el tránsito público.

(4.ª) Las aceras serán de losas de piedra barroque-
ña de catorce centímetros de espesor y ochenta y
cuatro centímetros de salida, cantando las con mo-
lto de cal bajo la rasante que se indica en
el informe de alineación en el establecimiento de nombre

ras horizontales en las mismas, debiendo estar colocadas entre las mochetas de las puertas ó aplomos de los huecos.

6.^a Se rebocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción, pintando de un color claro al óleo las puertas y colocando sobre la dda del portal el número de la casa. ~~X~~

7.^a El Arquitecto de la sección podrá siempre que lo sea convenientemente reconocer la obra, estando además los dueños encargados de dar aviso sueldo al Alcalde de cantería, enarado el oficio principal, colocado el alero y después de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se halla en estado de alquilarse.

8.^a ~~X~~ En la construcción de andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sepias colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán en la línea de las medianerías, siendo las puertas de maderas de a seis y los tableros de buena calidad sin nudos saltadores, poniendo tres en el ancho de cada andamio da cuidando el Señor Arquitecto no se carguen demasiado, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán maderas de a o

no y de a día entre las almas que se van de
autopuchos, elevándolos de los talleres cuyos cua-
tro que, procurando al establecer los perca-
tes la mayor solidez posible, como igualmente
te en los andamios interiores. J. E. en vista
de lo expuesto y con un superior ilustración
acordará lo que estime mas justo y acerta-
do. Madrid 22 de Febrero de 1855.

Alejo Gomer

CONSTRUCCIONES DE LA CAJA UNIVERSAL DE CAPITALS

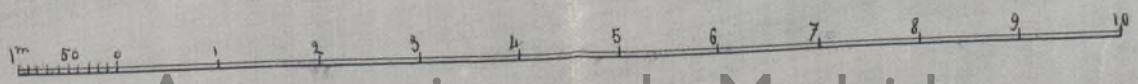
CASA DE LA CALLE DE RECOLETOS.

Fachada principal.



Aprobado y conforme
Vencelao Gavina

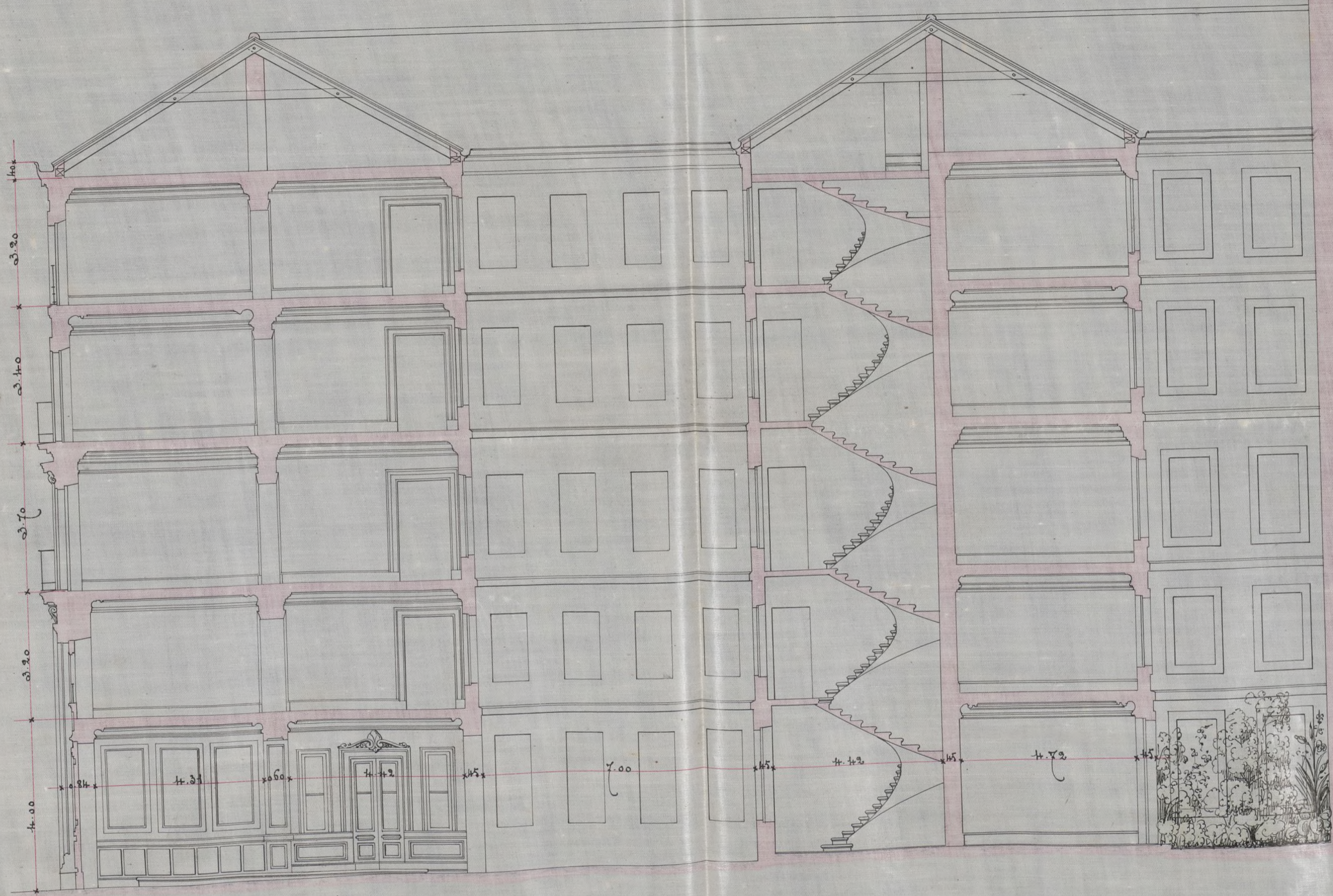
Escala de 0.01 por metro.



Ayuntamiento de Madrid

CONSTRUCCIONES DE LA CAJA UNIVERSAL DE CAPITALS

CASA DE LA CALLE DE RECOLETOS

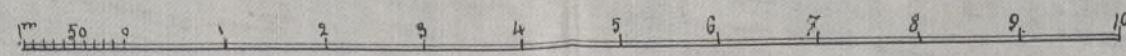


CONSTRUCCIONES DE LA CAJA UNIVERSAL DE CAPITAL
CASA DE LA CALLE DE RECOLETOS

Planta baja



Escala de 0.01 por metro





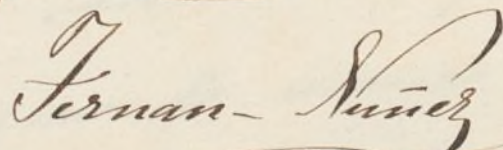
Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no encuentra objeción en que V. E. se sirva conceder á D. Diego Luis Retortillo, como Director de la Real Universidad de Capatales, la licencia que ha solicitado para construir en un solar de la jurisdicción de otra compañía, sito en la Calle de Recoletos lindante con otros varios solares; siempre que otra Sociedad se sujete á la alineación y rasante señaladas, al diseño de fachada presentada y á las demás reglas de edificación que el Arquitecto Municipal de la sección consignó en su informe.

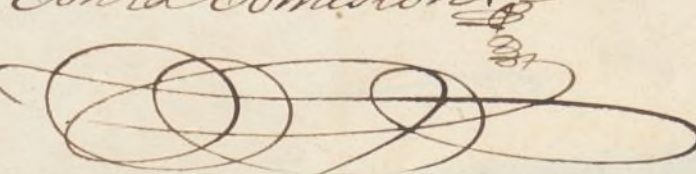
Madrid 22 de Febrero de 1865.

Riva y Albuera  Intendente municipal 

Fernán Velasco 

Fernán Núñez 

Madrid 23 de Febrero del 1865.

Excmo. Sr.
Con la Comisión 

1865

25 de febrero de 1865

Don el Excmo. Ayuntamiento

de Plasencia



D. José María Diego de León, Conde de Belca
Alcalde Corregidor de Madrid C.º C.º

Habiéndose solicitado licencia por D.
José Luis Retortillo, como Director de la Ca-
ja Universal de Capiatales, para construir
la casa propia de la misma, sita en la
Calle de Becoletos lindante con otras varias so-
lares; se instruyó el oportuno expediente
y marcada la alineación con arreglo a
la aprobada por Real orden de 10 de Di-
ciembre de 1861, y presentado el plano de
fachada, hallado conforme por el Troje
Municipal de la Sección, emitido su
informe, y oído el dictamen de la Comisión
de Obras del Ayuntamiento se le ha con-
cedido el plano. Ayunt.º por su acuerdo de
23 de febrero ^{de 1861} me ^{de} la calidad de ejecutar
las obras bajo dirección de profesor de suge-
tarse al plano presentado, de guardarse
la misma rasante que antes existía por
no ser necesaria la alteración de la ge-
neral de la Calle y de observar además las
reglas siguientes.

La nueva fachada se establecerá C.º hasta
por lo menos.

Los cimientos han de construirse sobre
terreno = C.º hasta = concluir la regla C.º

El Sr. Fomento de Alcalde del Distrito

y ya podremos disponer cuando lo tengamos por conveniente que se reconozca acerca del estado y construcción estos sin perjuicio de que el interesado de aviso citando este sentido al socalo de cantería, curasado el finis jurat, corrasada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio; a fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que la obra se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de la Sección podrá reconocer las obras siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios hasta interiores.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el art. 74 de la ordenanza de Policía Urbana que dice, sancionada que sea la licencia para la puesta en construcción, no se permitirá mayor altura que el de tres masas para dar perjuicio a ella.

Madrid 19 de Mayo de 1865.

Dr. Ferrnante de Alcalde del Distrito Buenavista

fno.

Acompaño a V. M. la licencia expedida a D. José Luis Petertillo, como Ar-

rector de la Caja Universal de Capi-
tales, para construir en un Solar de
la propiedad de dha Compañia; al
fin de que N. S. se sirva disponer sea
entregada al interesado a los usos cor-
respondientes.
Dios. V. =

